

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 274-2022-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 04NOV2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N.º 355-2022-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N.º 865-2022-MSB-GM-GSH-UF y la Correspondencia N.º 16036-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14.03.2022, se realizó la inspección en el establecimiento comercial ubicado en Av. Javier Prado Este N.º 3616 - San Borja, en donde se constató el funcionamiento de un establecimiento comercial con giro de "Gimnasio - Spa", sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 355-2022-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **INVERSIONES PERSONAL HEALTH S.A.C.**, con **RUC N.º 20548368562**, por el **Código de Infracción F-001 "Por apertura del establecimiento sin contar con el respectivo certificado de autorización municipal de funcionamiento"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, el administrado no ha formulado descargo alguno, emitiéndose el Informe Final de Instrucción N.º 865-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda imponer la multa;

Que, luego de la evaluación del Informe Final de Instrucción, el descargo presentado por el administrado y de los actuados administrativos, se concluye que no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, dado que, cuentan con la Licencia de Funcionamiento, expedido bajo el Expediente N.º 7466-2008, por ende, al contar con la Licencia de Funcionamiento respectiva no corresponde imponer sanción alguna, por ende, se procede a **ARCHIVAR**;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N.º 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N.º 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad - Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N.º 004-2019-JUS;

HFVC/ yct
C.C. UAD

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con **Papeleta de Imputación N.º 355-2022-MSB-GM-GSH-UF** a nombre de **INVERSIONES PERSONAL HEALTH S.A.C.**, con **RUC N.º 20548368562**, con domicilio en Av. Javier Prado Este N.º 3616 - San Borja y al correo electrónico **felipeotoya@gmail.com**, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN